

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2017

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de “servicios de vigilancia”, cuyo objeto consistirá en: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, O DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y Servicios con el código UNPSC

| | | |
|----------|----------|---|
| Segmento | 92000000 | SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ROBOS |
| Familia | 92120000 | |
| Clase | 92121500 | |
| Producto | 92121502 | |

| | | |
|----------|----------|--------------------------------------|
| Segmento | 92000000 | SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD |
| Familia | 92120000 | |
| Clase | 92121500 | |
| Producto | 92121504 | |

1.3 Especificaciones y cantidades de los servicios

SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO POR VEINTICUATRO (24) HORAS

| Nº DE PUESTOS | UBICACION | DETALLE DEL SERVICIO |
|---------------|--|--|
| 1 | BODEGA SUR: Este punto se encuentra localizado vía Jardines, sector conocido como Talleres Departamentales | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | PUERTA PRINCIPAL EDIFICO CAD ARMENIA: Este punto se encuentra | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes |

| | | |
|---|---|--|
| | localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío | a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | PARQUEADERO EDIFICIO CAD ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en el sector de la Carrera 13 de la Gobernación del Quindío piso 1 parqueadero, Calle 20 No.1322 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | TESORERIA E INGRESOS PUBLICOS ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en el sector de la Carrera 14 de la Gobernación del Quindío piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | POLIDEPORTIVO LA PATRIA: Este punto se encuentra localizado en el barrio la Patria de la Ciudad de Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | BODEGA SUR (LOTE TALLERES DEPARTAMENTALES): Este punto se encuentra localizado via Jardines, Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | CASA DELEGADA DEL QUINDÍO EN BOGOTA: este punto se encuentra localizado la calle 125 No. 19 A – 11 Bogotá D.C. | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | LABORATORIO SECRETARIA DE SALUD: Este punto se encuentra localizado en la Carrera 17 No. 14-25 de Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | CENTRO DE CONVENCIONES: Este punto se encuentra localizado en la avenida Bolívar carrera 14 Norte calle 26N 11-21 de Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | CENTRO DE CONVENCIONES - PUNTO VIVE DIGITAL: Este punto se encuentra localizado en la avenida Bolívar, carrera 14 Norte Calle 26N 11-21 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | ARCHIVO CENTRAL: Este punto se encuentra localizado en la Calle 20 entre Carreras 12 y 13 detrás de la Iglesia la Catedral, Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |

SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO POR DOCE (12) HORAS

| Nº DE PUESTOS | UBICACION | DETALLE DEL SERVICIO |
|---------------|--|---|
| 1 | RONDERO EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado al interior del edificio Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | PUERTA DE ACCESO: Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | APOYO VIGILANTE FEMENINO PUERTA PRINCIPAL EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | PUERTA DE ACCESO OFICINA GESTIÓN DOCUMENTAL: Este punto se encuentra localizado en la entrada en la oficina de Gestión Documental ubicada en las afueras de la Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | RONDERO EXTERNO EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado al exterior del edificio Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |

SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DE FUEGO

| Nº DE PUESTOS | UBICACION | DETALLE DEL SERVICIO |
|---------------|--|--|
| 3 | TELEFÉRICO: Este punto se encuentra localizado en el municipio de Buenavista, Quindío. | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Sin arma. |
| 1 | CONDOMINIO VILLA FLOR: Este punto se encuentra localizado en la calle 19 con carrera 27 de Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Sin arma. |

Nota 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA, impuestos y AyS.

Nota 4: El oferente adjudicatario en la ejecución del contrato deberá cumplir con los requisitos técnicos descritos en el capítulo de requisitos habilitantes.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento del Quindío y Casa Delegada del Departamento del Quindío en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Los cuatro puntos de vigilancia que prestan servicio de vigilancia de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos, con arma, tendrán un plazo de ejecución de cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio.

1.5 VALOR DEL CONTRATO

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.681.162.00) INCLUIDO IVA y AYS e impuestos.**

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 899 de Febrero 28 de 2017, por valor de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.441.400.00) INCLUIDO IVA Y AYS**, rubro 0304 – 1 -212 – 20 Materiales y Suministros, del cual se dispondrá de la suma de hasta TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.681.162.00) INCLUIDO IVA y AYS e impuestos.

Se debe tener en cuenta las disposiciones de la Circular externa No. 01 de 2008, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA que establece entre otros lo siguiente:

Por otra parte, se recuerda a todas las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, que de conformidad con lo establecido en la ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido, se llama

la atención a los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como a los usuarios de dichos servicios, en el sentido de no establecer sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|-------------------------------|---|
| 0.01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente |

Los valores de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el Decreto 1070 de 2015 y la Circular Externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016.

1.6 FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante un pago vencido de conformidad con los valores ofertados y servicios real y efectivamente prestados durante el plazo de ejecución que se cobra, previa presentación de factura y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de

aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

NOTA: Los precios que regirán durante la ejecución del contrato que se suscriba, serán los ofertados por el proponente, los cuales deben ser como mínimo los valores mínimos regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2017.

1.7 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, vigencia 2017. Conforme las especificaciones técnicas del servicio de vigilancia detalladas en el capítulo de condiciones técnicas.

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1.8.1 Del contratista:

GENERALES

1. Presentar informe del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago. 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique). 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá disponer del personal, los equipos, bienes y vehículos objeto del servicio contratado en buen estado y óptima presentación, para la prestación de servicios de vigilancia.

ESPECIFICAS

1. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad al Departamento del Quindío, en los siguientes puntos de conformidad con el detalle del servicio:

1.1 SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO POR VEINTICUATRO (24) HORAS.

| N° DE PUESTOS | UBICACION | DETALLE DEL SERVICIO |
|---------------|---|--|
| 1 | BODEGA SUR: Este punto se encuentra localizado vía Jardines, sector conocido como Talleres Departamentales | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | PUERTA PRINCIPAL EDIFICIO CAD ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |

| | | |
|---|---|--|
| 1 | PARQUEADERO EDIFICIO CAD ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en el sector de la Carrera 13 de la Gobernación del Quindío piso 1 parqueadero, Calle 20 No.1322 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | TESORERIA E INGRESOS PUBLICOS ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en el sector de la Carrera 14 de la Gobernación del Quindío piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | POLIDEPORTIVO LA PATRIA: Este punto se encuentra localizado en el barrio la Patria de la Ciudad de Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | BODEGA SUR (LOTE TALLERES DEPARTAMENTALES): Este punto se encuentra localizado vía Jardines, Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | CASA DELEGADA DEL QUINDÍO EN BOGOTA: este punto se encuentra localizado la calle 125 No. 19 A – 11 Bogotá D.C. | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | LABORATORIO SECRETARIA DE SALUD: Este punto se encuentra localizado en la Carrera 17 No. 14-25 de Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | CENTRO DE CONVENCIONES: Este punto se encuentra localizado en la avenida Bolívar carrera 14 Norte calle 26N 11-21 de Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | CENTRO DE CONVENCIONES - PUNTO VIVE DIGITAL: Este punto se encuentra localizado en la avenida Bolívar, carrera 14 Norte Calle 26N 11-21 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | ARCHIVO CENTRAL: Este punto se encuentra localizado en la Calle 20 entre Carreras 12 y 13 detrás de la Iglesia la Catedral, Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |

1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO POR DOCE (12) HORAS.

| N° DE PUESTOS | UBICACION | DETALLE DEL SERVICIO |
|---------------|-----------|----------------------|
|---------------|-----------|----------------------|

| | | |
|---|--|---|
| 1 | RONDERO EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado al interior del edificio Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | PUERTA DE ACCESO: Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | APOYO VIGILANTE FEMENINO PUERTA PRINCIPAL EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | PUERTA DE ACCESO OFICINA GESTIÓN DOCUMENTAL: Este punto se encuentra localizado en la entrada en la oficina de Gestión Documental ubicada en las afueras de la Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | RONDERO EXTERNO EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado al exterior del edificio Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |

1.3 SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DE FUEGO

| N° DE PUESTOS | UBICACION | DETALLE DEL SERVICIO |
|---------------|--|--|
| 3 | TELEFÉRICO: Este punto se encuentra localizado en el municipio de Buenavista, Quindío. | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Sin arma. |
| 1 | CONDOMINIO VILLA FLOR: Este punto se encuentra localizado en la calle 19 con carrera 27 de Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Sin arma. |

2 Dotar a los vigilantes de armas y equipos de comunicaciones (Radios y/o Avantel y/o Celular), así como de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del Servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismo por parte de su personal.

3 Efectuar las visitas de supervisión a cada uno de los guardas de seguridad en los respectivos puntos, prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a las normas emitidas por el Departamento y la empresa respecto a la seguridad.

4 Deberá tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puntos requeridos por la administración departamental.

- 5 Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el departamento, así como el buen estado de uso y funcionamiento el armamento necesario para la ejecución del contrato que se suscriba.
- 6 La vigilancia y seguridad de los puntos designados por el departamento estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestara el servicio de vigilancia y seguridad.
- 7 Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en el sitio que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la Administración Departamental, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del Supervisor del Contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Departamental, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, a efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.
- 8 Ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.
- 9 Efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias impuestas por la Administración Departamental.
- 10 Cuando el contratista advierta alguna actitud irregular que comprometa la seguridad del edificio y/o a sus ocupantes, deberá dar información inmediata al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato.
- 11 Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- 12 Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de radios móviles, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
- 13 Mantener una línea de comunicación (teléfono, celular, avantel, radioteléfono) permanente 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio
- 14 Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.
- 15 Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (05) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la Administración Departamental o de los Supervisores.
- 16 Presentar a la Administración Departamental a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
- 17 El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Departamental o a terceros.
- 18 En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Administración Departamental por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

- 19 Hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.
- 20 Reconocer y cancelar oportunamente a los trabajadores, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones de conformidad con los valores presentados en la oferta que hace parte integrante del contrato, etc., también cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial
- 21 El contratista, así como el personal que emplea para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Departamento del Quindío.
- 22 Contar con las licencias, permisos y habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 23 Velar por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte de los inventarios del Departamento del Quindío.
- 24 El servicio de vigilancia con y sin arma deberá ser prestado en los sitios designados por el Departamento del Quindío, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecido para la vigilancia privada con arma de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1070 de 2015 y la circular externa No.20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- 25 En caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.
- 26 Tener un reglamento interno de trabajo, en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas del Departamento que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación válida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio al Departamento y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro común; F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo los efectos de los mismos.
- 27 Retirar y reemplazar el personal que no satisfaga las condiciones humanas, calidad del servicio o atención de sus obligaciones de vigilancia y seguridad en los puestos de vigilancia establecidos, cuando por escrito así lo exija la entidad.
- 28 Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional.
- 29 El contratista deberá demostrar que cada uno de los trabajadores asignados al desarrollo del contrato, recibió capacitación básica y especializada en las diferentes actividades principales propias del objeto del contrato que acrediten su idoneidad para prestar el servicio, acorde con las exigencias establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Este requisito se cumplirá con la entrega de la respectiva certificación de cada trabajador, expedida por una institución competente debidamente avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- 30 Al contratista le corresponde cubrir los días compensatorios de cada vigilante
- 31 El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.

32 Se debe mantener el precio del servicio de vigilancia privada durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1070 del 2.015 y a la circular externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, o a las normas que la modifiquen o complementen

33 El contratista debe contar con el respaldo de una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EXIGIDA POR EL DECRETO 356 DE 1.994, REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 3222 DE 2.002 y que tenga una cobertura no inferior a 600 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

34 El contratista deberá contar con mínimo treinta (30) salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio, vigentes durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de Diciembre de 1.993.

35 El contratista deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: como mínimo con cinco (05) vehículos (automóviles, camionetas, y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición en la ciudad de Armenia Quindío y debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

36 El contratista se obliga a poner a disposición de la Entidad los sesenta (60) vigilantes solicitados para la ejecución del contrato Es de anotar que estos deben tener vínculo laboral directo con la empresa de vigilancia.

37 Presentar al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas.

38 Presentar la factura de los servicios de vigilancia y seguridad privada real y efectivamente prestados, durante el mes que se cobra, de conformidad con los precios ofertados, los cuales en todo caso deben cumplir los precios mínimos establecidos por la Superintendencia y Seguridad Privada mediante la CIRCULAR EXTERNA No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016.

1.8.2 Del contratante:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 4) Liquidar el contrato.

1.9 GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte

seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación

de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría Administrativa, a través de su Secretaria o el funcionario que esta designe para el efecto mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | TÉRMINO | LUGAR |
|--|---|---|
| PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS | Lunes 06 de Marzo de 2017. | SECOP |
| PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS | Lunes 06 y martes 07 de marzo de 2017 en horario de oficina, excepto el día del cierre que será hasta las 05:30 PM. | Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío |
| FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS | Martes 7 de marzo de 2017 hasta las 05:30 PM. | Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío |
| DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS | Martes 07 de marzo de 2017 a las 05:31 PM. | Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío |
| EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA | Miércoles 08 de marzo de 2017 | Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío |

| | | |
|--|------------------------------|-------|
| TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR. | Jueves 09 de marzo de 2017. | SECOP |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA. | viernes 10 de marzo de 2017. | SECOP |

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento y hasta antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, anexos, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- la oferta económica debe tener todos los elementos descritos por la superintendencia de vigilancia y seguridad en la circular de regulación de tarifas de 2017 No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

| Causal de rechazo | Justificación |
|--|--|
| <p>1.</p> <p>-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta. - Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. - Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable. <p>-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.</p> | <p>Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.</p> |

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción. - Cuando el oferente no cuente con autorización legal vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. - Cuando la licencia de funcionamiento no contemple la habilitación para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego y autorización para la utilización de medios tecnológicos. | |
| <p>2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. - Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta. - No aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente avalada cuando a ello haya lugar. - Cuando el período de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso. -No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda. -Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar. -Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. - Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no este configurada una participación del 100% entre sus integrantes. - La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección | <p>Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)</p> |
| <p>3.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando no se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. -Cuando el proponente antes de la adjudicación no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero. Señalados en el presente pliego de condiciones. -Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. -Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación. - La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. - Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes. - Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad, en todo caso hasta antes de la adjudicación. - Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados. - Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo. - Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. | <p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prelación de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)</p> |

| | |
|--|--|
| <p>4.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando no se presente la propuesta económica. - Cuando la oferta económica o cumpla las condiciones de la circular de tarifas de 2017 conforme lo dispuesto por la superintendencia de vigilancia No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016 -Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica. -Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. -Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial. -Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total. - Cuando la propuesta esté condicionada para la selección. - Cuando en la propuesta económica se supere el valor del presupuesto oficial estimado. - Cuando el proponente no presente oferta económica o la misma omita condiciones o especificaciones técnicas o valor. - Se rechazarán las propuestas alternativas. - Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación. - Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA. - Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO <p>Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.</p> | <p>Impide la selección objetiva.</p> <p>Afecta precios de mercado.</p> |
|--|--|

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar las personas jurídicas, cuyo objeto social comprenda la realización de actividades objeto de este proceso de selección y tengan licencia vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales formados por estas, este requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.

2.6.2 Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA 01: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA 02: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

1. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En dicho Certificado se verificará:

- 1.1. **El Objeto Social:** En el objeto social del proponente, deberá estar incluido los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- 1.2. **Calidad del Representante Legal de quien suscribe la oferta:** Deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
- 1.3. **Facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta:** Se verificará la inscripción de las facultades y funciones.
- 1.4. **Autorización para contratar:** En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de existencia y representación, la facultad para contratar se deberá acreditar con la autorización del órgano que lo faculte.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.6.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designen en los pliegos de condiciones.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2.6.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

(Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f. **Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.**

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que se podrá ceder el mismo entre los miembros que integren el consorcio, siempre y cuando se realice autorización previa, expresa y escrita de la Entidad contratante.

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso, para lo cual quienes tengan dentro de su objeto la prestación del servicio de vigilancia privada, deben tener licencia vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privadas. Es de anotar que para el requisito de la sucursal y/o sede principal, será acreditado con el cumplimiento del mismo por parte de alguno de los integrantes. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

1. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
2. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones.
3. Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
4. El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
5. La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
9. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%) en la propuesta conjunta.
10. Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

2.6.5 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

Deberá presentarse en la oferta una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal o los integrantes del proponente plural (según el caso) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2.6.6 FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.6.7 Registro Único Tributario (RUT).

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

2.6.8 Libreta Militar si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años. (Si el representante legal es un hombre menor de 50 años deberá aportar copia de la libreta militar, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará este requisito.)

2.6.9 INFORMACIÓN DE MULTAS O SANCIONES

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el Departamento verificará en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. (Formato No. 7).

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de todos y cada uno de los integrantes.

2.6.10 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda:

En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

2.6.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en el estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.12 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

2.6.13 REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

- Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
- **Certificado de Existencia y Representación:** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la

legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

3) Acreditar habilitación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia y demás requisitos exigidos por esta.

2.6.14 Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

2.6.15 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

2.6.16. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.17. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.6.17.1 CENTRAL DE COMUNICACIONES. El proponente deberá manifestar mediante documento suscrito por el representante legal que cuenta con una Central de Comunicaciones, bien sea propia o arrendada, con la que se garantice de manera real y efectiva una reacción inmediata ante cualquier eventualidad que se presente durante el termino de ejecución del contrato que se suscriba; a su vez, se deberá allegar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información, en la cual se haga constar que se le ha otorgado al proponente con central de comunicaciones propia o a la persona que se la arrende permiso para usar el espectro radioeléctrico, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato que se suscriba.

En caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite este requisito.

2.6.17.2 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la Red de Apoyo de la Policía Nacional, en la que conste su vinculación a esta en el Departamento del Quindío. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

2.6.17.3 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información, en la cual se haga constar que se le ha otorgado permiso para usar el espectro radioeléctrico, el cual debe estar vigente. En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

2.6.17.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN. El proponente deberá presentar documento escrito, suscrito por el representante legal en el que manifieste que se encuentra en capacidad de proveer para cada uno de los puestos de seguridad un medio de comunicación (radio, avantel o celular con línea abierta) que se adapte a cada caso en particular, teniendo en cuenta características del servicio, entorno, ubicación geográfica e índice delincencial, esto con el fin de mantener canales de comunicación permanente con cada uno de los guardas sin poner en riesgo su integridad.

En virtud de lo anterior, debe manifestar que garantizará además, la comunicación inmediata y permanente entre el Supervisor del Contrato, el Coordinador, el Jefe de Operaciones, Supervisores de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada y los puestos de vigilancia entre sí.

En los sitios en donde existan dos o más puestos de vigilancia, cada uno de estos deberá contar con alguno de los medios de comunicación ya señalados..

2.6.17.5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento la cual debe estar vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.

En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego y autorización para la utilización de medios tecnológicos.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EL HECHO DE QUE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO CONTEMPLE LA HABILITACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.6.17.6 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El proponente deberá aportar esta póliza con una cobertura no inferior a 600 SMMLV, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994).

ESTA PÓLIZA ES DIFERENTE A LA QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito

2.6.17.7 COPIA DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS. El proponente deberá aportar copia de esta resolución, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se

aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.6.17.8 CERTIFICADO DE AUSENCIA DE SANCIONES EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS. el proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre ausencia de sanciones del proponente durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.6.17.9 EL OFERENTE DEBE APORTAR FOTOCOPIA LEGIBLE DE LOS PERMISOS DE PORTE O TENENCIA CORRESPONDIENTE DE LAS ARMAS con las cuales se prestará el servicio de vigilancia, los cuales además de ser expedidos por la autoridad competente deben estar vigentes. En este caso se requieren mínimo treinta (30) armas de fuego.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.6.17.10 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - Decreto 356 de 1994, el proponente deberá presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.6.17.11 Se deberá contar con **VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN** de las labores de vigilancia: se requiere que la empresa demuestre que cuenta como mínimo con cinco (05) vehículos (automóviles, camionetas y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 356 de 1994, los cuales deben estar a disposición en la ciudad de Armenia Quindío, con este requisito se demostrará que el oferente cuenta con fortaleza organizacional para satisfacer los puntos de seguridad requeridos y la reacción inmediata que ameritan, permitiendo actuar de una manera efectiva y eficaz frente a la eventualidades que se puedan presentar durante el termino de ejecución del contrato que se suscriba. Este requisito se acredita con las respectivas tarjetas de propiedad de los vehículos o con contratos de arrendamiento que certifiquen la dedicación y destinación exclusiva para el servicio de vigilancia de la empresa, y pantallazo de la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.6.17.12 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL DEL PROPONENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, en caso de sucursales del proponente, este deberá aportar la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 356 de 1994, el proponente debe contar con instalaciones con capacidad operacional para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de su actividad, en el departamento del Quindío, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio.

La cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

En caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes debe acreditar este requisito; en todo caso, el proponente que acredite el requisito debe ser el que tenga el establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío (Sede principal o Sucursal).

Esta condición será verificada por el Departamento del Quindío en la visita técnica al proponente, que realizarán los funcionarios designados por la entidad, al momento de la evaluación de las ofertas.

2.6.17.13 ORGANIGRAMA GENERAL DE LA EMPRESA:

Su organigrama debe contar mínimo, bien sea, en su domicilio principal o sucursal con lo siguiente:

- Gerente o Administrador
- 1 Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana
- 1 Jefe de Operaciones y seguridad
- 3 supervisores del servicio (24 horas)
- 1 consultor en Seguridad
- 3 Auxiliares, Asistentes o Técnicos.
- 60 VIGILANTES: En planta operativa en el Departamento del Quindío, capacitados por una academia de vigilancia debidamente reconocida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y cumpliendo con lo señalado en el artículo 103 del Decreto Ley 019 del 2.012. No obstante, es requisito indispensable acreditar con el Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente una (01) sede con domicilio principal o sucursal funcionando en el Departamento del Quindío, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se requiere como mínimo este personal debido a que, con esto la Administración Departamental garantizará que el oferente cuenta con una estructura organizacional sólida y definida, y por consiguiente un oferente fiable en el servicio de seguridad requerido.

NOTA 1: Para acreditar los anteriores requisitos habilitantes, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta organigrama, certificación del representante legal respecto al personal ofertado y copia de las planillas de pago de los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social integral del último mes y copia del documento que acredite la respectiva capacitación.

NOTA 2: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales el presente criterio de evaluación deberá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes que conforman el consorcio y/o unión temporal.

NOTA 3: Los cargos relacionados en el presente requisito podrán ser homologados por el proponente con el cargo que haga sus veces dentro de la estructura y organigrama presentados.

2.6.18 EXPERIENCIA

2.6.18.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Las personas naturales y/o jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y en la habilitación legal vigente de la superintendencia para operar como empresa de vigilancia y seguridad privada. En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

El proponente deberá contar con el personal idóneo suficiente para la prestación del servicio de vigilancia.

2.6.18.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de vigilancia privada; además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el **cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial** de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes.

Para el efecto, los proponentes deberán acreditar la experiencia con certificaciones de entidades públicas o privadas que indiquen:

- Entidad contratante
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio y de terminación
- Numero de guardas utilizados para la prestación del servicio
- Nombre e identificación de quien suscribe la certificación
- Datos de contacto para confirmación

En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, los contratos deberam estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los siguientes codigos unspsc:

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---------------|-------------------------|
| 92101500 | Servicios de Vigilancia |
| 92121500 | Servicios de Guardias |

NOTA GENERAL: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

2.6.18.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal. Los contratos anteriores se verificarán en el RUP.

2.7 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener, además, en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Libreta militar si el representante legal si es hombre menor o igual a 50 años de edad.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal. Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros (personas jurídicas) cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El

oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBE CORRESPONDER A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.**

- Licencia o autorización vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada como empresa de vigilancia y seguridad privada
- Resoluciones con autorización vigente para uso de uniformes y emblemas
- Permisos de porte y tenencia de armamento vigentes
- Autorización de la superintendencia de vigilancia para los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio de vigilancia
- Autorización legal vigente de la central de comunicaciones
- Autorización de uso del espectro electromagnético emitida por la autoridad competente (ministerio de las TICS)
- Hojas de vida del personal ofertado y soportes

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento conforme con la resolución No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.8 CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, **para lo cual se tendrá como tal aquella que presente el precio total más bajo ofertado.** Cada oferente deberá ofertar los precios por concepto de los siguientes servicios de vigilancia, atendiendo los valores mínimos descritos en la circular externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2.016, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:

SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO POR VEINTICUATRO (24) HORAS.

| N° DE PUESTOS | UBICACION | DETALLE DEL SERVICIO |
|---------------|---|--|
| 1 | BODEGA SUR: Este punto se encuentra localizado vía Jardines, sector conocido como Talleres Departamentales | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | PUERTA PRINCIPAL EDIFICO CAD ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindio piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindio | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | PARQUEADERO EDIFICIO CAD ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en el sector de la Carrera 13 de la Gobernación del Quindio piso 1 parqueadero, Calle 20 No.1322 Armenia, Quindio | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | TESORERIA E INGRESOS PUBLICOS ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en el sector de la Carrera 14 de la Gobernación del Quindio piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindio | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | POLIDEPORTIVO LA PATRIA: Este punto se encuentra localizado en el barrio la Patria de la Ciudad de Armenia, Quindio | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | BODEGA SUR (LOTE TALLERES DEPARTAMENTALES): Este punto se encuentra localizado vía Jardines, Armenia, Quindio.. | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | CASA DELEGADA DEL QUINDÍO EN BOGOTA: este punto se encuentra localizado la calle 125 No. 19 A – 11 Bogotá D.C. | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | LABORATORIO SECRETARIA DE SALUD: Este punto se encuentra localizado en la Carrera 17 No. 14-25 de Armenia, Quindio | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | CENTRO DE CONVENCIONES: Este punto se encuentra localizado en la avenida Bolivar carrera 14 Norte calle 26N 11-21 de Armenia, Quindio | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | CENTRO DE CONVENCIONES - PUNTO VIVE DIGITAL: Este punto se encuentra localizado en la avenida Bolivar, carrera 14 Norte Calle 26N 11-21 Armenia, Quindio | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |
| 1 | ARCHIVO CENTRAL: Este punto se encuentra localizado en la Calle 20 entre Carreras 12 y 13 detrás de la Iglesia la Catedral, Armenia, Quindio | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma. |

SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO POR DOCE (12) HORAS.

| N° DE PUESTOS | UBICACION | DETALLE DEL SERVICIO |
|---------------|--|---|
| 1 | RDNDERO EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado al interior del edificio Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | PUERTA DE ACCESO: Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | APOYO VIGILANTE FEMENINO PUERTA PRINCIPAL EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | PUERTA DE ACCESO OFICINA GESTIÓN DOCUMENTAL: Este punto se encuentra localizado en la entrada en la oficina de Gestión Documental ubicada en las afueras de la Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío. | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |
| 1 | RONDERO EXTERNO EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado al exterior del edificio Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma. |

SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DE FUEGO

| N° DE PUESTOS | UBICACION | DETALLE DEL SERVICIO |
|---------------|--|--|
| 3 | TELEFÉRICO: Este punto se encuentra localizado en el municipio de Buenavista, Quindío. | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Sin arma. |
| 1 | CONDOMINIO VILLA FLOR: Este punto se encuentra localizado en la calle 19 con carrera 27 de Armenia, Quindío | Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Sin arma. |

NOTA: Cuando de conformidad con la información al alcance de la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. **La entidad tendrá en consideración en todo caso las disposiciones de la circular de tarifas del servicio de vigilancia para la vigencia 2017 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.**


2.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.



NÉSTOR FABIÁN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación
Secretaría Jurídica y de contratación

Proyectó y Elaboró: Juan Carlos Arcila G. Abogado Contratista
Revisó parte técnica: Diego García Arango, Abogado contratista Secretaria Administrativa